



REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Para participar en la convocatoria de selección de beneficiarios del proyecto se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

En cada municipio se seleccionarán 15 familias que pertenezcan a una sola organización social o comunitaria o productiva rural, en adelante “organizaciones”. Para la convocatoria se tendrán en cuenta organizaciones que desarrollan actividades de producción agrícolas, pecuarias, acuícolas y/o pesqueras, forestales, u otra actividad productiva o comercial relacionada con el sector rural y agropecuario. En total serán 195 familias directas.

Para efectos del presente proyecto se consideran “organizaciones” las siguientes:

- Listado de organizaciones comunitarias:
 - Juntas de Acción Comunal, a través de las empresas del comité empresarial. (Ley 743 de 2002).
 - Cabildos Indígenas (Ley 1088 de 1993).
 - Consejos Comunitarios (Decreto 1745 de 1995).
 - Empresas Comunitarias (Decreto 561 de 1989).
 - Kumpanias (Decreto 2957 de 2010).
- Listado de organizaciones productivas:
 - Cooperativas agropecuarias, piscícolas o agroindustriales. (Ley 79 de 1988)
 - Precooperativas agropecuarias, piscícolas o agroindustriales. (Ley 79 de 1988)
 - Cooperativas Multiactivas e Integrales rurales. (Ley 79 de 1988)
 - Sociedades agrarias de transformación-SAT. (Ley 811 de 2003 art.109, 121,130)
 - Asociaciones de Usuarios de Distritos de Adecuación de Tierras (Ley 41 de 1993, Decreto 1071 de 2015, Resolución Inocoder 1399 de 2005)
- Organización de representación.
 - Asociaciones o corporaciones campesinas. (Decreto 2716 de 1994, Decreto 938 de 1995 y Resolución 363 de 2004).
 - Asociaciones o corporaciones agropecuarias. (Decreto 2716 de 1994 y Decreto 938 de 1995).



Requisitos de las Organizaciones y del representante legal para participar en la convocatoria

| Requisito | Documento soporte o medio de acreditación |
|---|--|
| Tener como mínimo doce (12) meses de constitución legal anterior a la fecha de postulación y su vigencia debe ser superior al horizonte del proyecto. | <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de existencia y representación legal • Copia del RUT actualizado de la Organización |
| Su objeto social debe estar relacionado con la realización de actividades productivas agropecuarias. | |
| Que la organización y/o representante legal o socios no se encuentren inmersos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad. | Certificación suscrita por el representante legal de la Organización proponente. |
| Que el 100% de los beneficiarios que forman parte de la postulación pertenezcan a la Organización | |
| No hallarse inmersa en causal de disolución o liquidación | |
| Que ni la Organización ni su representante legal registren antecedentes de tipo penal, fiscal ni disciplinario. | No es necesario el aporte de documentos soporte. El Proyecto consultará los antecedentes penales, fiscales y disciplinario de la Organización, para la verificación de este requisito. |
| Que el representante legal de la Organización sea mayor de edad | Fotocopia legible del documento de identidad del representante legal. |



| | |
|--|--|
| <p>Que el representante legal de la Organización no esté reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC</p> | <p>No es necesario el aporte de documentos soporte. La Agencia consultará los antecedentes penales, fiscales y disciplinarios y el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, para la verificación de este requisito.</p> |
| <p>Que el representante legal de la organización no registre antecedentes de tipo penal, fiscal ni disciplinario del representante legal</p> | <p>No es necesario el aporte de documentos soporte. La Agencia consultará los antecedentes penales, fiscales y disciplinarios y el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, para la verificación de este requisito.</p> |
| <p>Disponer un predio para el establecimiento de la granja acuapónica, preferiblemente cercano a una fuente de agua subterránea o superficial y con el área suficiente para la instalación</p> | <p>Certificado suscrito por el representante legal de la asociación y por el representante legal del predio en el cual lo colocan sin costo alguno a disposición del proyecto para el establecimiento de la granja acuapónica y para su operación durante un período no menor a 10 años, acompañado del certificado de tradición y libertad reciente (emitido máximo un mes) y fotocopia de la cédula del propietario. También se puede presentar un Acta de Procedencia notariada del lote. Certificado de sana posesión ante notaria y la alcaldía. Cualquier certificación de titularidad aprobado en la ley.</p> |

Evaluación de los requisitos de las Organizaciones y del representante legal:

La evaluación de las postulaciones se realizará en orden de entrada, y se establecerá mediante un proceso de revisión documental si la organización postulante cumple con los requisitos y documentos mínimos solicitados. Las postulaciones que no los reúnan o que contengan información inexacta, incompleta o no verídica no serán tenidas en cuenta, y por ende sus asociados no podrán participar.

Aquellas postulaciones que no superen esta evaluación podrán ser presentadas nuevamente siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos y se encuentren dentro de los tiempos indicados por los presentes términos de referencia.



Se seleccionarán únicamente 13 asociaciones de pequeños productores agropecuarios, a razón de una asociación por granja acuapónica.

Requisitos de los potenciales beneficiarios

| Requisito | Documento soporte o medio de acreditación |
|--|--|
| Que sea de nacionalidad colombiana y mayor de 18 años | No es necesario el aporte de documentos soporte. El Proyecto verificará los antecedentes penal, fiscal y disciplinario y el registro nacional de medidas correctivas RNMC de cada uno de los potenciales beneficiarios. No obstante, si en el proceso de verificación se evidencia que alguno de los beneficiarios no cumple la totalidad de estos requisitos la Organización tiene la posibilidad de sustituirlo. |
| No registrar antecedentes de tipo penal, fiscal ni disciplinario | |
| No estar reportado en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC | |
| Que pertenezca a la Organización y participa de manera voluntaria en el proyecto | Para esta etapa se solicita manifestación expresa por parte de los representantes legales de la Organizaciones proponentes. NOTA: La presentación de esta manifestación es obligatoria (habilitante), no obstante, si en el proceso de verificación se evidencia que alguno de los beneficiarios no cumple la totalidad de |
| Que cumpla con la condición de pequeño productor (cuyos activos totales no superen los 200 SMMLV incluidos los del conyugue) | |
| No ostentar la calidad de funcionario público | |
| No tener nexo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, y primero civil con nivel directivo, funcionarios o contratistas de la ADR a nivel | |



| Requisito | Documento soporte o medio de acreditación |
|---|---|
| nacional y regional | estos requisitos tienen la posibilidad de sustituirlo |
| Formulario de aplicación respondido. | |
| Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. | |
| Copia de un recibo de servicios públicos del lugar de domicilio reciente (tres meses), o lo que haga sus veces. | |
| Estar domiciliado en alguno de los municipios beneficiarios. | |

Evaluación de los requisitos de los potenciales beneficiarios.

Las Asociaciones que hayan superado la revisión documental proseguirán a la revisión de cada uno de documentos de los asociados propuestos.

Cada asociación debe presentar como mínimo 15 asociados y como máximo 30, en caso de presentar menos de 15 asociados la postulación no será tenida en cuenta. Los requisitos de cada uno de los asociados serán evaluados en el orden en el cual hayan sido relacionados, y se elegirán los primeros 15 que cumplan los requisitos a cabalidad; los restantes también serán revisados y aquellos que cumplan con todo quedarán en lista de espera que caso de que alguno de los 15 primeros desista o no pueda continuar.

Se rechazarán las postulaciones en las que:

- El asociado postulante no cumpla con el 100% de los requisitos establecidos en estos términos de referencia (ninguno de los requisitos es subsanable, quien cometa error en la presentación de los requisitos deberá radicar de nuevo la postulación).
- Hubiere presentado la postulación en forma no subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Suministre información no veraz, o que induzca a error a los evaluadores.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.

Calendario (toda la información de la convocatoria estará disponible en la página web del proyecto).



| | |
|-----------------------------|-----------------------------------|
| Apertura de la Convocatoria | 3 de septiembre de 2021 |
| Formulación de Inquietudes | Hasta el 17 de septiembre de 2021 |
| Respuestas de Inquietudes | Hasta el 24 de septiembre de 2021 |
| Cierre de la Convocatoria | 1 de octubre de 2021 |
| Publicación de resultados | 15 de octubre de 2021 |

Declaratoria desierta

- Ninguna de las postulaciones evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las postulaciones presentadas.
- Cuando no se presente ninguna postulación.
- Cuando ninguna de las postulaciones presentadas cumpla el puntaje mínimo requerido.

Términos jurídicos

Veracidad de la información suministrada

El postulante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección. El proyecto, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el postulante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el postulante.

Cláusula de reserva

El proyecto se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los postulantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a los postulantes.



Propiedad intelectual de los resultados

Los resultados obtenidos del proyecto se encuentran contemplados por el acuerdo de propiedad intelectual suscrito entre la Gobernación y los aliados del proyecto.

Mayor información:

Contacto: Imelda Humanes.

Celular: 3192401632

correo: acuaponiaguajira@cuc.edu.co

Página web: www.acuaponiaguajira.com